

94. ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Resolución 52/160 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, y 50/46, de 11 de diciembre de 1995.

Considerando que en su resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, decidió reafirmar el mandato del Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional y decidió también que el Comité Preparatorio se reuniese del 11 al 21 de febrero, del 4 al 15 de agosto y del 1o. al 12 de diciembre de 1997, y del 16 de marzo al 3 de abril de 1998, con miras a terminar de redactar un texto consolidado de aceptación general de una convención para presentarlo a una conferencia diplomática de plenipotenciarios.

Recordando que en su resolución 51/207 decidió asimismo que en 1998 se celebrase una conferencia diplomática de plenipotenciarios con objeto de dar forma definitiva a una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional y de aprobarla.

Reconociendo la importancia de concluir los trabajos de la conferencia mediante la promoción de un acuerdo general sobre las cuestiones de fondo.

Observando que en su 51a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1997, el Comité Preparatorio acogió con beneplácito la oferta del Gobierno de Italia de celebrar en Roma la conferencia y recomendó a la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea y tras su examen porel Comité de Conferencias, se adoptase una decisión conforme a dicha oferta cuando se tomasen las disposiciones necesarias para la conferencia, en el entendimiento de que la organización de la conferencia en Roma se haría con arreglo a la práctica habitual respecto de la

financiación de ese tipo de reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas o de otras oficinas de las Naciones Unidas.¹

Tomando nota del informe del Comité de Conferencias² en el que éste recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 1998-1999, tal como figura en ese informe.

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas y las sugerencias formuladas por el Gobierno de Italia tras su oferta de acoger la conferencia en junio de 1998, incluida la propuesta de que dicha conferencia se celebre durante el periodo del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma.

1. Acepta con profundo agradecimiento la generosa oferta del Gobierno de Italia de acoger la celebración de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

2. Pide al Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional que prosiga sus trabajos de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea General y que, al concluir sus períodos de sesiones, transmita a la Conferencia el texto de un proyecto de convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional preparado de conformidad con su mandato.

3. Decide que la Conferencia, abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, se celebre en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998, a fin de concluir y adoptar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional, y pide al Secretario General que invite a esos Estados a participar en la Conferencia.

4. Pide al Secretario General que prepare el texto del proyecto de reglamento de la Conferencia, que se presentará al Comité Preparatorio para que lo examine y formule sus recomendaciones a la Conferencia, a fin de que ésta apruebe dicho reglamento de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y que prevea la celebración de consultas sobre la organización y los métodos de trabajo de la Conferencia, inclui-

1 Véase A/AC.249/1997/L.5, anexo III.

2 A/52/32 y Add. 1 a 3. Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 32.

do su reglamento, antes de que se celebre el último período de sesiones del Comité Preparatorio.

5. Insta a que el mayor número posible de Estados participen en la Conferencia para promover el apoyo universal a la corte penal internacional.

6. Toma nota con aprecio de que el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 51/207, ha establecido un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en los trabajos del Comité Preparatorio y en la Conferencia, celebra la decisión de algunos Estados de hacer contribuciones al fondo fiduciario y alienta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias.

7. Pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para hacer frente al costo de la participación en los trabajos del Comité Preparatorio y de la Conferencia de los países en desarrollo que no puedan recurrir al fondo fiduciario a que se hace referencia en el párrafo 6 supra, e invita a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a ese fondo fiduciario.

8. Pide también al Secretario General que, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes,³ invite a participar en la Conferencia a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que dichos representantes participarán en la Conferencia a ese título, y que invite, en calidad de observadores en la Conferencia, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda.

9. Pide además al Secretario General que invite a las organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Comité Preparatorio, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en particular la pertinencia de sus actividades para la labor de la Conferencia, a que participen en la Conferencia a tenor de la práctica seguida en el Comité Preparatorio, en el entendimiento de que participar quiere decir asistir a las sesiones plenarias y, salvo que la Conferencia decida otra cosa en situaciones concretas, a las sesiones oficiales de sus órganos sub-

3 3 Resoluciones 253(III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204 y 52/6.

sidiarios, excepto el grupo de redacción, recibir ejemplares de los documentos oficiales, poner su documentación a la disposición de los delegados e intervenir, mediante un número limitado de sus representantes, en las sesiones de apertura o de clausura, según proceda, de conformidad con el reglamento que apruebe la Conferencia.

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional”.

*72a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1997*